



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

JR. OCTAVIO ALVA N° 260 - CONTUMAZA - CAJAMARCA RUC N° 20191657447



SA/P

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

INFORME N° 945-2021-MPC/SLTM/GDUR.



A : ECO. FERNANDO CABANILLAS TORRES.
Gerente Municipal - MPC

DE : ING° SEGUNDO LEONARDO TERÁN MENDOZA.
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - GDUR.

ASUNTO : CONFORMIDAD AL INFORME MENSUAL N° 02, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2021 – FASE II, PARA FINES DE CONOCIMIENTO.

REFERENCIA : -SERVICIO "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVIO CHIÑAC (EMP.CA-101.) - LA PAMPA – SANTIAGO".
-EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 1798/MESA DE PARTES DE FECHA 08/07/2021.

FECHA : CONTUMAZÁ, 03 DE AGOSTO DEL 2021.

Me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo; así también, en atención al asunto de la referencia, informarle lo siguiente.

I. REFERENCIAS GENERALES.

- | | |
|---|---|
| 1.1. Nombre del Servicio | : Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico Rutinario del Camino Vecinal Desvío Chiñac (EMP CA-101) – La Pampa - Santiago. |
| 1.2. Procedimiento Especial de Selección | : N°002-2020-MPC/CS-Primera Convocatoria. |
| 1.3. Sistema de Contratación | : Suma Alzada. |
| 1.4. Contratista | : Consorcio Vial Santiago. |
| 1.5. Residente de Obra | : Ing. Segundo Nieves Yopla Cortez. |
| 1.6. Inspector | : Ing. José Antonio Peralta Paredes. |
| 1.7. Valor Referencial | : S/ 327,653.76. (Con IGV). |
| 1.8. Monto Adjudicado | : S/ 262,123.01. (Con IGV). |
| 1.9. Monto Plan de Trabajo | : S/ 2,621.23. |
| 1.10. Monto Mantenimiento Periódico | : S/ 217,562.10. |
| 1.11. Monto Mantenimiento Rutinario | : S/ 39,318.45 |
| 1.12. Monto Inventario Vial | : S/ 2,621.23. |
| 1.13. Monto del Adelanto Directo | : S/ 0.00 |
| 1.14. Monto del Adelanto por Materiales | : S/ 0.00 |
| 1.15. Plazo de Ejecución | : 415 días calendario. |
| 1.16. Fecha de Firma de Contrato | : 05/11/2020 |
| 1.17. Fecha de aprobación del Plan de Trabajo | : 23/12/2020. |
| 1.18. Fecha Entrega de Terreno | : 24/12/2020 |
| 1.19. Fecha de Inicio de Ejecución del Servicio | : 24/12/2020. |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

JR. OCTAVIO ALVA N° 260 - CONTUMAZA - CAJAMARCA RUC N° 20191657447



53

II. BASE NORMATIVA

- a) TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- b) Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- c) Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales"
- d) Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- e) Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC que aprueba los Protocolos Sanitarios sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones, en cuyo anexo 1 se encuentra el Protocolo Sanitario Sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19.
- f) Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- g) Resolución Directoral N° 017-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras – Conservación vial.
- h) Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- i) Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de vías de suelos, geología, geotecnia y pavimentos – Sección Suelos y Pavimentos.
- j) Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".
- k) Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14, que aprueba el Manual de Ensayo de Materiales.
- l) Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.

III. ANTECEDENTES

- 2.1. Que, mediante **Decreto de Urgencia N° 070-2020**, de fecha 19/06/2020; ante la Emergencia Sanitaria Nacional producida por la COVID-19 se optaron medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias la ejecución de acciones oportunas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional; para la Reactivación de la Actividad Económica a nivel Nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento Periódico y Rutinario de las Vías Nacionales, Departamentales y Vecinales.
- 2.2. Que, con fecha 22/10/2020, el Comité de Selección de la Municipalidad Provincial de Contumazá, adjudicó la Buena Pro del **Procedimiento Especial de Selección N° 002-2020MPC/CS-Primera Convocatoria** a la **EMPRESA CONSORCIO VIAL SANTIAGO**, para la Ejecución del Servicio denominado "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVIO CHIÑAC (EMP.CA-101.) - LA PAMPA – SANTIAGO**"; por el Monto de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 01/100 SOLES (S/ 262,123.01)**, incluido todos los Impuestos de Ley; con un Plazo de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

JR. OCTAVIO ALVA N° 260 - CONTUMAZA - CAJAMARCA RUC N° 20191657447



Ejecución de Cuatrocientos Quince (415) días calendario, Sistema de Contratación a Suma Alzada y Modalidad de Ejecución por contrata. Con fecha 23/10/2020, la Buena Pro quedó Consentida.

- 2.3. Que, con fecha 05/11/2020; la **Municipalidad Provincial de Contumazá** suscribe con la **EMPRESA CONSORCIO VIAL SANTIAGO**, el **CONTRATO DE SERVICIO N° 002-2020-MPC/CS** para la ejecución del **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVIO CHIÑAC (EMP.CA-101.) - LA PAMPA - SANTIAGO"**, por el monto de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 01/100 SOLES (S/ 262,123.01)**, incluido todos los Impuestos de Ley.
- 2.4. Que, mediante **CARTA N° 001-2020-CVS-RO**, de fecha 25/11/2020; el Residente de Servicio Ing° Segundo Nieves Yopla Cortez, presenta al Inspector del Servicio Ing° José Antonio Peralta Paredes, el Plan de Trabajo con documentación sustentatoria para su evaluación y conformidad correspondiente.
- 2.5. Que, desde el 25/11/2020, donde el Residente de Servicio Ing° Segundo Nieves Yopla Cortez, presentó al Inspector del Servicio Ing° José Antonio Peralta Paredes, el Plan de Trabajo para su evaluación y conformidad correspondiente; este ha incumplido con alcanzar a la Entidad la Conformidad del Plan de Trabajo; al respecto el día 22/12/2020, el Representante Legal de la Empresa Contratista presentó a la Entidad la **CARTA N° 001-2020-CVS-RL**, adjuntando su Plan de Trabajo para la Revisión y Conformidad por parte de la Entidad, debido a que no obtuvo respuesta por parte del Inspector del Servicio Ing° José Antonio Peralta Paredes.
- 2.6. Que, mediante **INFORME N° 129-2020-MPC/JCRA(d)/DEP**, de fecha 23/12/2020; el Responsable de la División de Estudios y Proyectos Ing° Juan Carlos Rodríguez Aguilar, luego de la revisión de la **CARTA N° 001-2020-CVS-RL**, **CONCLUYE** que es procedente el Plan de Trabajo; y, **SOLICITA** su Aprobación Mediante Acto Resolutivo.
- 2.7. Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 022-2020-MPC**, de fecha 23/12/2020; se Resuelve Aprobar el Plan de Trabajo del Servicio **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVIO CHIÑAC (EMP.CA-101.) - LA PAMPA - SANTIAGO"**.
- 2.8. Que, mediante **CARTA N° 003-2020-CVS-RL**, de fecha 08/01/2020; la Representante Común del **CONSORCIO VIAL SANTIAGO** Sra. Antonella Brenda Manchego, emite la Conformidad de Pago de Valorización N° 01 del Servicio **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVIO CHIÑAC (EMP.CA-101.) - LA PAMPA - SANTIAGO"**, ejecutado por la **EMPRESA CONSORCIO VIAL SANTIAGO**, correspondiente al período del 24/12/2020 al 31/12/2020.
- 2.9. Que, mediante **CARTA N° 03-2021/JAPP/O**, de fecha 08/01/2020; el Inspector del Servicio **José Antonio Peralta Paredes**, alcanza a la entidad, la **VALORIZACIÓN N° 01 MES DE DICIEMBRE DE 2020** de la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVIO CHIÑAC (EMP.CA-101.) - LA PAMPA - SANTIAGO"**.
- 2.10. Que, mediante **CARTA N° 018-2021-ABMT7RC.CVS**, de fecha 12/07/2021; la Representante Común del **CONSORCIO VIAL SANTIAGO** Sra. Antonella Brenda Manchego, solicita al Inspector del Servicio, **LA CONFORMIDAD DEL INFORME MENSUAL N° 2 MES DE ENERO (FASE II) DEL SERVICIO**.
- 2.11. Que, con fecha 18/01/2021, mediante acta se **suspendió el Plazo de Ejecución del Servicio**, por problemas ocasionados por fuertes lluvias y neblina en la zona del Proyecto, circunstancia considerada como Evento no Atribuible a las Partes.
- 2.12. Que, mediante Carta N° 018-2021-ABMT/RC.CVS, de fecha 08 de julio de 2021; la Sra. Antonella Brenda Manchego, representante común del Consorcio Vial Santiago; **SOLICITA CONFORMIDAD DEL INFORME MENSUAL MES DE ENERO DE LA FASE II DEL SERVICIO**.
- 2.13. Que, mediante **CARTA N° 003-2021-JPP/INSP**, de fecha 08 de julio de 2021; el Inspector Técnico Ing. Jose A. Peralta Paredes, da la conformidad y alcanza a la entidad el **INFORME MENSUAL DEL MES DE ENERO DE 2021**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

JR. OCTAVIO ALVA N° 260 - CONTUMAZA - CAJAMARCA RUC N° 20191657447



IV. ANÁLISIS

3.1. Que, en atención a la **Carta N° 003-2021-JPP/INSP.**, de fecha 08 de julio de 2021; documento mediante el cual el Inspector de Obra, da la conformidad al **INFORME MENSUAL DEL MES DE ENERO DE 2021** de la ejecución del servicio "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVIO CHIÑAC (EMP.CA-101.) - LA PAMPA - SANTIAGO**", ejecutado por la **EMPRESA CONSORCIO VIAL SANTIAGO**; en cual menciona que la ejecución del servicio ha sido suspendido el día 18 de enero de 2021, se determina que en el periodo la empresa contratista no presenta ningún avance de ejecución física del servicio.

3.2. Resumen de Valorización.

Valorización N° 01 a Facturar	: S/ 0.00
Retención por Garantía F.C	: S/ 0.00
Monto por Pagar al Contratista	: S/ 0.00

3.3. Monto Neto total a pagar al Contratista.

Monto Neto = Total Monto Bruto - Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento (10%)

Monto Neto = S/. 0.00 - S/ 0.00

Monto Neto = S/ 0.00

V. CONCLUSIONES.

Se concluye que:

- 4.1. El monto valorizado correspondiente al **INFORME MENSUAL N° 2 DEL MES DE ENERO DE 2021- FASE II**, es de **CERO SOLES (S/ 0.00)**.
- 4.2. Durante el periodo valorizado, la empresa contratista no ejecutó ninguna partida, por eventos no atribuibles a las partes; por ende, por el **INFORME MENSUAL N° 2 - FASE II CORRESPONDIENE AL MES DE ENERO DE 2021, LA ENTIDAD NO PAGARÁ NINGÚN MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA.**
- 4.3. Se emite el presente informe para fines de conocimiento y registro en el Sistema de Mantenimiento Vial - SMV.
- 4.4. La ejecución del Servicio presenta un avance físico acumulado del 35.29%.
- 4.5. Del Informe del Inspector de Obra, este no plantea aplicación de penalidades para el **INFORME MENSUAL N° 02 del Servicio - FASE II.**

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y acciones que estime por conveniente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Se adjunta:

-Informe mensual Mes de Enero, en 50 folios.

C.C.

Archivo.

JOSE ATONIO PERALTA PAREDES

INSPECTOR DEL SERVICIO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 91977

50
F

Trujillo, 08 de julio del 2021

CARTA N°003-2021- JPP/INSP

SEÑOR

PROF. OSCAR DANIEL SUAREZ AGUILAR

Alcalde de la Municipalidad Provincial De Contumazá

ATENCIÓN

ING. SEGUNDO LEONARDO TERÁN MENDOZA

Gerente del Área de Desarrollo Urbano y Rural de la MPC



ASUNTO : CONFORMIDAD DEL INFORME MENSUAL MES DE ENERO 2021 DEL SERVICIO FASE II.

REFERENCIA : SERVICIO PARA LA "Ejecución del Mantenimiento Periódico y Periódico del Camino Vecinal: Desvío Chiñac (Emp. CA-101) - La Pampa- Santiago.

De mi especial consideración:

Mediante la presente, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de saludarle muy cordialmente y a la vez comunicarle que le estoy haciendo llegar mi informe de conformidad del servicio de la referencia, ejecutado por el CONSORCIO VIAL SANTIAGO, el cual paso a detallar:

TIEMPO DE EJECUCION MANTENIMIENTO PERIÓDICO	30 días calendarios.
MONTO OFERTADO: MANT.PERIÓDICO:	S/ 217,562.10 Soles.
INICIO DEL SERVICIO:	24 de diciembre del 2021
SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:	18 de enero del 2021.

El servicio del mantenimiento PERIÓDICO de la fase II del mes de enero ha sido suspendido de acuerdo al ACTA DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO firmada el 18 de enero del 2021 por Representante de la Municipalidad Provincial de Contumazá por el Responsable División de Obras y Liquidaciones Ing° Segundo Leonardo Terán Mendoza, por el Inspector del Servicio Ing° José Peralta Paredes, por parte de la empresa ejecutora del servicio "Consortio Vial Santiago" Sr. Manchego Totocayo Anthonela Brenda y el Ingeniero Residente Ing° Segundo Nieves Yopla Cortéz, cumpliendo con los términos de referencia y las especificaciones técnicas aprobadas, por lo que se da la **CONFORMIDAD AL INFORME MENSUAL DEL MES DE ENERO.**

Seguro de contar con su especial deferencia, me suscribo de usted y aprovecho la oportunidad para testimoniarle mi estima y aprecio personal.

Atentamente,

*Adjunto:

- Informe del Inspector
- c.c./Archivo


Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO



CARTA N° 018-2021-ABMT/RC.CVS

Contumazá 08 de julio de 2021

Señores : Municipalidad Provincial de Contumazá.
Atención : **ING. JOSÉ ANTONIO PERALTA PAREDES.**
Inspector del Servicio -MPC
Asunto : **SOLICITO CONFORMIDAD DEL INFORME MENSUAL MES DE ENERO DE LA FASE II DEL SERVICIO.**
Referencia : Procedimiento Especial de Selección N° 002-2020-MPC/CS-
"CONTRATACIÓN SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA-SANTIAGO"

De mi mayor consideración:

La que suscribe, Anthonela Brenda Manchego Totocayo, identificado con DNI N° 44814530, en calidad de representante común del Consorcio Vial Santiago con domicilio fiscal en el Pasaje Malecón N° 490 – Barrio La Colmena – Cajamarca, a Usted, le digo:

Mediante la presente, hago llegar mi cordial saludo, así mismo la presente tiene por finalidad hacer llegar Informe mensual Mes de Enero de la Fase - II. **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 002-2020-MPC/CS- "CONTRATACIÓN SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA- SANTIAGO"** para su revisión y aprobación correspondiente.

Es todo cuánto informo a usted para conocimiento y fines respectivos.

Sin otro particular, reiterando mis sentimientos de consideración y estima personal, quedo de Ud.

Atentamente,

CONSORCIO VIAL SANTIAGO

.....
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI/ 44814530
REPRESENTANTE COMUN

ANTHONELA BRENDA MANCHEGO
TOTOCAYO REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO VIAL SANTIAGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



[Firma]
Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO

CONSORCIO VIAL SANTIAGO



INFORME MENSUAL MES ENERO – EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO FASE: II

“SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO
PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC
(EMP. CA-101) - LA PAMPA - SANTIAGO”

[Firma]
Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

CONTUMAZÁ, JUNIO DEL 2020
CONSORCIO VIAL SANTIAGO

[Firma]
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMÚN

INFORMES MENSUALES – EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO FASE: II

INDICE

- 1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL..... 3
- 2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS – FASE II: 4
 - A. DETALLE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS 4
 - B. CONTROLES DE CALIDAD EFECTUADOS: 10
- 3. ESTADO DE SITUACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO – FASE II:..... 10
 - 3.1. SITUACIÓN DE EJECUCIÓN FISICA DE ACTIVIDADES 10
 - A. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y LOS PORCENTAJES DE AVANCE 10
 - B. CONTROLES DE CALIDAD EFECTUADOS: 14
 - C. CUADRO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS VS EJECUTADAS 15
 - 3.2. SITUACION DE LA EJECUCION ADMINISTRATIVA 16
 - A. RETENCION DE GARANTIAS 16
 - B. VIGENCIA DE LAS CARTAS FIANZAS 16
 - C. VIGENCIA DE LOS SEGUROS (SCTR, SOAT) Y ANEXAR COPIAS 16
 - D. PENALIDADES (APLICADAS Y COBRADAS) 16
 - E. RELACION DE PERSONAL QUE TRABAJO (PROFESIONAL, TECNICO Y OBREROS) 16
 - F. RELACION DE EQUIPOS UTILIZADOS 16
 - G. SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIA SANITARIA 16
 - 3.3. EJECUCIÓN FINANCIERA 17
 - A. CRONOGRAMA DE TRABAJO VALORIZADO 17
 - B. CURVA S DE PAGOS PROGRAMADOS VS PAGOS EFECTUADOS 18
- 4. SOLICITUD DE PAGO DE SERVICIO (% AVANCE MENSUAL)..... 18
- 5. CONCLUSIONES..... 18

[Handwritten Signature]
 Ing. José A. Peralta Paredes
 R. CIP: 91977
 INSPECTOR TECNICO

[Handwritten Signature]
 Segundo Nieves Yopla Cortez
 Ingeniero Civil
 CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO
[Handwritten Signature]
 Anthonela Brenda Manchego Totocayo
 DNI: 44814530
 REPRESENTANTE COMÚN

"SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA- SANTIAGO"

6. ANEXOS 19

A. COPIA DE CONTRATO..... 20

B. COPIA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.....

C. COPIA CARTA DE APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO.....

D. COPIA ACTA DE INICIO DE OBRA.....

E. DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE LA CANTERA.....

F. ACTA DE SUSPENSIÓN DE SERVICIO.....

G. CONTRATO DE SERVICIO DE RESIDENTE.....


 Ing. José A. Peralta Paredes
 R. CIP: 91977
 INSPECTOR TECNICO


 Segunda Nieves Yopla Cortez
 Ingeniero Civil
 CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO

 Anthonela Brenda Manchego Totocayo
 DNI: 44814530
 REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 02

INFORMES MENSUALES – EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO
PERIÓDICO FASE: II

INFORME N° 002 ENERO 2021

1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) - LA PAMPA - SANTIAGO

N° DE CONTRATO: N°002-2020-MPC/CS

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ.

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL SANTIAGO

INSPECTOR: ING. JOSÉ ANTONIO PERALTA PAREDES.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 415 días

MONTO DE CONTRATO: S/ 262,123.01 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 01/100 SOLES).

PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO: S/ 217,562.10

PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO: S/ 39,318.45

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días.

FECHA DE INICIO: 24/12/2020

FECHA DE CULMINACIÓN: -----


Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Anthonela Brendo Manchego Totocayo
DNI 44814530
REPRESENTANTE COMÚN


Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO

"SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA- SANTIAGO"

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS – FASE II:

A. DETALLE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

Después de haberse aprobado el plan de trabajo en el tiempo estipulado, se empezó a ejecutar con las actividades de la Fase II las cuales se detallan a continuación de acuerdo a las partidas que comprende.

01. OBRAS PROVISIONALES

PART. 01.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN

La movilización y desmovilización de todos los equipos utilizados de acuerdo al Plan de Trabajo, se realizaron en su totalidad y de forma segura, respetando los protocolos de seguridad, medio ambiente y plan Covid - .19.

Unidad de medida: Glb

Metrado ejecutado total: 0.00

PART. 01.02 TRAZO Y REPLANTEO

El trazo y replanteo se realizó en su totalidad en el primer mes de ejecución de acuerdo al metrado de 3.89km estimado en los metrados del presupuesto, el trabajo se realizó utilizando equipos topográficos y medición, respetando los protocolos de seguridad, medio ambiente y plan Covid - .19.

Unidad de medida: Km

Metrado ejecutado total: 0.00


Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO

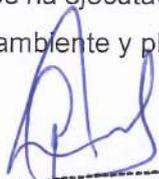
02. PAVIMENTOS

PART. 02.01 CAPA NIVELANTE E=0.05 M

El material granular fue sacado de la cantera en estudio, así mismo el material fue aglomerado en las canteras, para su posterior transporte y colocación para la nivelación de la subrasante, el avance del metrado consta de 0.00m3 que se ha extendido durante los 3.844km de tramo, el material en uso comprende de la cantera en estudio, dicha partida se ha ejecutado en su totalidad, respetando los protocolos de seguridad, medio ambiente y plan Covid - .19.

Unidad de medida: m3

Metrado ejecutado total: 0.00


Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562


CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMÚN

"SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA- SANTIAGO"

PART. 02.02 MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO E=0.15 M

El material granular fue sacado de la cantera en estudio, así mismo el avance del metrado consta de 0.00m³ que se ha extendido durante los 3.844 km de tramo, el material en uso comprende de la cantera en estudio.

Unidad de medida: m³

Metrado ejecutado en el mes: 0.00

03. TRANSPORTE

PART. 03.01 TRANSPORTE DE MATERIAL NIVELANTE HASTA 1 KM

Dentro del material transportado hasta 1 km se tiene un avance 0.00mkm, que se ha extendido durante los 3.844km de tramo, el material en uso comprende de la cantera en estudio.

Unidad de medida: m3k

Metrado ejecutado en el mes: 0.00

PART. 03.02 TRANSPORTE DE MATERIAL NIVELANTE MAYOR A 1 KM

Dentro del material transportado mayor a 1 km se tiene un avance 1779.12mkm, que se ha extendido durante los 0.00km de tramo, el material en uso comprende de la cantera en estudio.

Unidad de medida: m3k

Metrado ejecutado en el mes: 0.00

PART. 03.03 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM

Dentro del material transportado hasta 1 km se tiene un avance 0.00mkm, que se ha extendido durante los 3.844km de tramo, el material en uso comprende de la cantera en estudio.

Unidad de medida: m3k

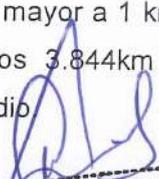
Metrado ejecutado en el mes: 0.00

PART. 03.04 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM

Dentro del material transportado mayor a 1 km se tiene un avance 0.00mkm, que se ha extendido durante los 3.844km de tramo, el material en uso comprende de la cantera en estudio.

Unidad de medida: m3k


.....
Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO


.....
Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 67562


.....
CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Anthonela Brenda Manhego Totocayo
DNI: 44814930
REPRESENTANTE COMÚN

"SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA- SANTIAGO"

Metrado ejecutado en el mes: 0.00

PART. 03.05 TRANSPORTE DE MATERIAL EXEDENTE HASTA 1 KM

Dentro del material excedente transportado hasta 1 km se tiene un avance 0.00mkm, que se eliminó a los DME (BOTADEROS), estipulados en el Plan de Trabajo

Unidad de medida: m3k

Metrado ejecutado en el mes: 0.00

PART. 03.06 TRANSPORTE DE MATERIAL EXEDENTE MAYOR A 1 KM

Dentro del material excedente transportado mayor a 1 km se tiene un avance 0.00mkm, que se eliminó a los DME (BOTADEROS), estipulados en el Plan de Trabajo.

Unidad de medida: m3k

Metrado ejecutado en el mes: 0.00

04. OBRAS DE ARTE Y DRENAJE

PART. 04.01 RECONFORMACIÓN DE CUNETAS

La reconformación de cunetas se tiene un avance 0.00ml, esta cantidad representa el 61.40% del tramo de camino de una longitud de 3.844km.

Unidad de medida: ml

Metrado ejecutado en el mes: 0.00

05. SEÑALIZACIÓN

PART. 05.01 INSTALACIÓN DE POSTES KILOMETRICOS

Se realizó la instalación de 0 und de postes kilométricos de concreto $f_c=175$ kg/cm², fabricado de acuerdo a norma técnica, dicho partida se desarrolló en su totalidad, respetando los protocolos de seguridad, medio ambiente y plan Covid - 19

Unidad de medida: Und

Metrado ejecutado en el mes: 0.00

PART. 05.02 SEÑALES PREVENTIVAS INCLY. INSTALACION

Se realizó la instalación de 0 und de señales de fierro, fabricadas de acuerdo a norma técnica, dicha partida se desarrolló en su totalidad.

Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

[Signature]
Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO

CONSORCIO VIAL SANTIAGO
[Signature]
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44614530
REPRESENTANTE COMÚN

21

"SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA- SANTIAGO"

Unidad de medida: Und

Metrado ejecutado en el mes: 0.00

06. IMPACTO AMBIENTAL

PART. 05.01 IMPACTO AMBIENTAL DE ÁREAS OCUPADAS.

En esta partida se realizó la recuperación de las áreas ocupadas tales como: patio de máquinas, canteras y DME, cumpliendo de esta manera con la mitigación del impacto ambiental, con un metrado de 0.00 Glb. Se utilizaron todas las medidas y protocolos de seguridad antes y durante la ejecución de los trabajos, dicha partida se desarrolló en su totalidad, respetando los protocolos de seguridad, medio ambiente y plan Covid - .19.

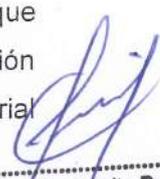
Comprende las siguientes tareas:

LIMPIEZA DE DESECHOS

Con una cuadrilla de trabajadores, se procederá a limpiar todos los materiales desechados en el patio de máquinas, tales como: restos de aceites, grasas y combustibles, suelos contaminados y otros residuos producto del mantenimiento de las máquinas.

ELIMINACIÓN DE PISOS

Esta tarea se realiza con una cuadrilla de trabajadores y equipos, que efectuarán el levantamiento del piso del taller y el ripio del área de circulación de los vehículos, los cuales deben ser trasladados al depósito de material excedente habilitado.


.....
Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO

RECUPERACIÓN DE LA MORFOLOGÍA

Se procede al renivelado del terreno alterado, acondicionándolo de acuerdo al entorno circundante

Almacenaje de aceites usados

Los aceites usados producto del mantenimiento de la maquinaria y demás vehículos de obra, deben ser almacenados en recipientes herméticos tan pronto sean generados.

ELIMINACIÓN DE ACEITES USADOS


.....
Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO

.....
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMUN

40

"SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA- SANTIAGO"

Los aceites usados almacenados previamente deben ser trasladados a través de una empresa prestadora de servicios especializada en el transporte de residuos peligrosos.

Unidad de medida: Ha

Metrado ejecutado total: 0.00

07. EMERGENCIA SANITARIA

PART. 07.01 EMERGENCIA SANITARIA COVID 19

En esta partida se tuvo avance dentro de esta actividad, con un metrado de 0.30Glb. Se utilizaron todas las medidas y protocolos de seguridad antes y durante la ejecución de los trabajos

Unidad de medida: Glb

Metrado ejecutado en el mes: 0.00



Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO



Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562


CONSORCIO VIAL SANTIAGO

Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMÚN

"SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA- SANTIAGO"

CUADRO N°01: CUADRO DE AVANCE DE METRADOS

MANTENIMIENTO PERIODICO

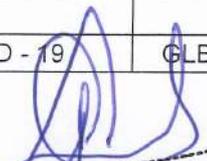
PLANILLA DE METRADOS

Servicio: MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) - LA PAMPA - SANTIAGO

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
UBICACIÓN: GUZMANGO - CONTUMAZÁ - CAJAMARCA

PARTIDAS	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO (S/.)	COSTO (S/.)
01 OBRAS PRELIMINARES				0.00
01.01 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	GLB	0.00	22,072.00	0.00
01.02 TRAZO Y REPLANTEO	KM	0.00	1,586.22	0.00
02 PAVIMENTOS		0.00		0.00
02.01 CAPA NIVELANTE e=0.05 cm	M3	0.00	21.28	0.00
02.02 MATERIAL GRANULAR DE CANTERA ESTABILIZADA e=15cm	M3	0.00	22.27	0.00
03 TRANSPORTE		0.00		0.00
03.01 TRANSPORTE DE MATERIAL NIVELANTE HASTA 1 KM	M3-KM	0.00	6.85	0.00
03.02 TRANSPORTE DE MATERIAL NIVELANTE MAYOR A 1 KM	M3-KM	0.00	0.59	0.00
03.03 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	M3-KM	0.00	6.85	0.00
03.04 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	M3-KM	0.00	0.59	0.00
03.05 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	M3-KM	0.00	6.85	0.00
03.06 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1KM	M3-KM	0.00	0.59	0.00
04 OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		0.00		0.00
04.01 RECONFORMACION DE CUNETAS	ML	0.00	3.04	0.00
05 SEÑALIZACIÓN		0.00		0.00
05.01 INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	UND	0.00	214.76	0.00
05.02 SEÑALES PREVENTIVAS INCLY. INSTALACION	UND	0.00	397.37	0.00
06 IMPACTO AMBIENTAL		0.00		0.00
06.01 RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS	HA	0.00	7,861.50	0.00
07 EMERGENCIA SANITARIA		0.00		0.00
07.01 EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19	GLB	0.00	7,713.12	0.00


 Ing. José A. Peralta Paredes
 R. CIP: 91977
 INSPECTOR TECNICO


 Segundo Nieves Yopla Cortez
 Ingeniero Civil
 CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO

 Anthonela Brenda Manchego Totocayo
 DNI: 44814530
 REPRESENTANTE COMÚN

B. CONTROLES DE CALIDAD EFECTUADOS:

NO PRESENTA.

3. ESTADO DE SITUACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO – FASE II:

3.1. SITUACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA DE ACTIVIDADES

A. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y LOS PORCENTAJES DE AVANCE.

01. OBRAS PROVISIONALES

PART. 01.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN

La movilización y desmovilización de todos los equipos utilizados de acuerdo al Plan de Trabajo, se realizaron en su totalidad y de forma segura, respetando los protocolos de seguridad, medio ambiente y plan Covid - .19.

Unidad de medida: Glb

Metrado ejecutado total: 0.00

Porcentaje de avance: 0.00%

02. PAVIMENTOS

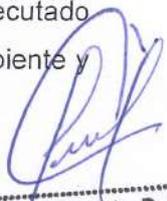
PART. 02.01 CAPA NIVELANTE E=0.05 M

El material granular fue sacado de la cantera en estudio, así mismo el material fue aglomerado en las canteras, para su posterior transporte y colocación para la nivelación de la subrasante, el avance del metrado consta de 0.00m³ que se ha extendido durante los 3.844km de tramo, el material en uso comprende de la cantera en estudio, dicha partida se ha ejecutado en su totalidad, respetando los protocolos de seguridad, medio ambiente y plan Covid - .19.

Unidad de medida: m³

Metrado ejecutado total: 0.00

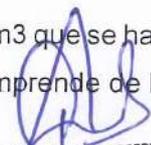
Porcentaje de avance: 0.00%


Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TÉCNICO

PART. 02.02 MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO E=0.15M

El material granular fue sacado de la cantera en estudio, así mismo el avance del metrado consta de 0.00m³ que se ha extendido durante los 3.844 km de tramo, el material en uso comprende de la cantera en estudio.

Unidad de medida: m³


Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO

Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMÚN

"SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA- SANTIAGO"

Metrado ejecutado total: 0.00

Porcentaje de avance: 0.00%

03. TRANSPORTE

PART. 03.01 TRANSPORTE DE MATERIAL NIVELANTE HASTA 1 KM

Dentro del material transportado hasta 1 km se tiene un avance 0.00mkm, que se ha extendido durante los 3.844km de tramo, el material en uso comprende de la cantera en estudio.

Unidad de medida: m3k

Metrado ejecutado total: 0.00

Porcentaje de avance: 0.00%

PART. 03.02 TRANSPORTE DE MATERIAL NIVELANTE MAYOR A 1 KM

Dentro del material transportado mayor a 1 km se tiene un avance 0.00mkm, que se ha extendido durante los 3.844km de tramo, el material en uso comprende de la cantera en estudio.

Unidad de medida: m3k

Metrado ejecutado total: 0.00

Porcentaje de avance: 0.00%

PART. 03.03 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM

Dentro del material transportado hasta 1 km se tiene un avance 0.00mkm, que se ha extendido durante los 3.844km de tramo, el material en uso comprende de la cantera en estudio.

Unidad de medida: m3k

Metrado ejecutado en el mes: 0.00

Porcentaje de avance: 0.00%



 Ing. José A. Peralta Paredes
 R. CIP: 91977
 INSPECTOR TECNICO

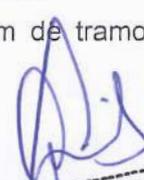
PART. 03.04 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM

Dentro del material transportado mayor a 1 km se tiene un avance 0.00mkm, que se ha extendido durante los 3.844km de tramo, el material en uso comprende de la cantera en estudio.

Unidad de medida: m3k

Metrado ejecutado en el mes: 0.00

Porcentaje de avance: 0.00%



 Segundo Nieves Yopla Cortez
 Ingeniero Civil
 CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO

 Anthonela Brenda Manchego Totocayo
 DNI/ 44814530
 REPRESENTANTE COMÚN

"SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA- SANTIAGO"

PART. 03.05 TRANSPORTE DE MATERIAL EXEDENTE HASTA 1 KM

Dentro del material excedente transportado hasta 1 km se tiene un avance 0.00mkm, que se eliminó a los DME (BOTADEROS), estipulados en el Plan de Trabajo

Unidad de medida: m3k

Metrado ejecutado en el mes: 0.00

Porcentaje de avance: 0.00%

PART. 03.06 TRANSPORTE DE MATERIAL EXEDENTE MAYOR A 1 KM

Dentro del material excedente transportado mayor a 1 km se tiene un avance 0.00mkm, que se eliminó a los DME (BOTADEROS), estipulados en el Plan de Trabajo.

Unidad de medida: m3k

Metrado ejecutado en el mes: 0.00

Porcentaje de avance: 0.00%

04. OBRAS DE ARTE Y DRENAJE

PART. 04.01 RECONFORMACIÓN DE CUNETAS

La reconformación de cunetas se tiene un avance 0.00ml, esta cantidad representa el 0.00% del tramo de camino de una longitud de 3.844km.

Unidad de medida: ml

Metrado ejecutado en el mes: 0.00

Porcentaje de avance: 0.00%


Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO

05. SEÑALIZACIÓN

PART. 05.01 INSTALACIÓN DE POSTES KILOMETRICOS

Se realizó la instalación de 0 und de postes kilométricos de concreto $f_c=175$ kg/cm², fabricado de acuerdo a norma técnica, dicha partida se desarrolló en su totalidad, respetando los protocolos de seguridad, medio ambiente y plan Covid - 19

Unidad de medida: Und

Metrado ejecutado en el mes: 0.00

Porcentaje de avance: 0.00%


Segundino Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562


CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMUN

"SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA- SANTIAGO"

PART. 05.02 SEÑALES PREVENTIVAS INCLY. INSTALACION

Se realizó la instalación de 0 und de señales de fierro, fabricadas de acuerdo a norma técnica, dicha partida se desarrolló en su totalidad.

Unidad de medida: Und

Metrado ejecutado en el mes: 0.00

Porcentaje de avance: 0.00%

06. IMPACTO AMBIENTAL

PART. 05.01 IMPACTO AMBIENTAL DE ÁREAS OCUPADAS.

En esta partida se realizó la recuperación de las áreas ocupadas tales como: patio de máquinas, canteras y DME, cumpliendo de esta manera con la mitigación del impacto ambiental, con un metrado de 0.00 Glb. Se utilizaron todas las medidas y protocolos de seguridad antes y durante la ejecución de los trabajos, dicha partida se desarrolló en su totalidad, respetando los protocolos de seguridad, medio ambiente y plan Covid - .19.

Comprende las siguientes tareas:

LIMPIEZA DE DESECHOS

Con una cuadrilla de trabajadores, se procederá a limpiar todos los materiales desechados en el patio de máquinas, tales como: restos de aceites, grasas y combustibles, suelos contaminados y otros residuos producto del mantenimiento de las máquinas.

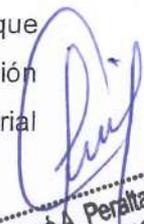
ELIMINACIÓN DE PISOS

Esta tarea se realiza con una cuadrilla de trabajadores y equipos, que efectuarán el levantamiento del piso del taller y el ripio del área de circulación de los vehículos, los cuales deben ser trasladados al depósito de material excedente habilitado.

RECUPERACIÓN DE LA MORFOLOGÍA

Se procede al renivelado del terreno alterado, acondicionándolo de acuerdo al entorno circundante

Almacenaje de aceites usados


Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO


Segundo Nieves Yupla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 67562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO

Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMUN

"SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA- SANTIAGO"

Los aceites usados producto del mantenimiento de la maquinaria y demás vehículos de obra, deben ser almacenados en recipientes herméticos tan pronto sean generados.

ELIMINACIÓN DE ACEITES USADOS

Los aceites usados almacenados previamente deben ser trasladados a través de una empresa prestadora de servicios especializada en el transporte de residuos peligrosos.

Unidad de medida: Ha

Metrado ejecutado en el mes: 0.00

Porcentaje de avance: 0.00%

07. EMERGENCIA SANITARIA

PART. 07.01 EMERGENCIA SANITARIA COVID 19

En esta partida se tuvo avance dentro de esta actividad, con un metrado de 0.00Glb. Se utilizaron todas las medidas y protocolos de seguridad antes y durante la ejecución de los trabajos

Unidad de medida: Glb

Metrado ejecutado en el mes: 0.00

Porcentaje de avance: 0.00%


Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TÉCNICO

B. CONTROLES DE CALIDAD EFECTUADOS:

- NO PRESENTA


Segundo Nieves Yapla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562


CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMUN

"SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA- SANTIAGO"

C. CUADRO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS VS EJECUTADAS.

CUADRO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS VS EJECUTADAS

Servicio: MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) - LA PAMPA - SANTIAGO

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
UBICACIÓN: GUZMANGO - CONTUMAZÁ - CAJAMARCA

PARTIDAS	UND	METRADO	
		PROGRAMADO	EJECUTADO
01 OBRAS PRELIMINARES			
01.01 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	GLB	0.50	0.00
01.02 TRAZO Y REPLANTEO	KM	0.00	0.00
02 PAVIMENTOS			0.00
02.01 CAPA NIVELANTE e=0.05 cm	M3	0.00	0.00
02.02 MATERIAL GRANULAR DE CANTERA ESTABILIZADA e=15cm	M3	699.48	0.00
03 TRANSPORTE			0.00
03.01 TRANSPORTE DE MATERIAL NIVELANTE HASTA 1 KM	M3-KM	0.00	0.00
03.02 TRANSPORTE DE MATERIAL NIVELANTE MAYOR A 1 KM	M3-KM	0.00	0.00
03.03 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	M3-KM	717.67	0.00
03.04 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	M3-KM	2,287.47	0.00
03.05 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	M3-KM	499.37	0.00
03.06 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1KM	M3-KM	107.50	0.00
04 OBRAS DE ARTE Y DRENAJE			0.00
04.01 RECONFORMACION DE CUNETAS	ML	1,165.80	0.00
05 SEÑALIZACIÓN			0.00
05.01 INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	UND	5.00	0.00
05.02 SEÑALES PREVENTIVAS INCLY. INSTALACION	UND	8.00	0.00
06 IMPACTO AMBIENTAL			0.00
06.01 RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS	HA	1.10	0.00
07 EMERGENCIA SANITARIA			0.00
07.01 EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19	GLB	0.30	0.00

CUADRO N°03: CUADRO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS VS EJECUTADAS

Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Antonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. José A. Perálta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO

3.2. SITUACION DE LA EJECUCION ADMINISTRATIVA.

A. RETENCION DE GARANTIAS

De acuerdo al Contrato del Servicio N°002-2020-MPC/CS, cláusula séptima, la empresa se acoge a la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, siendo el monto de: S/.26,212.30 (veintiséis mil doscientos doce con 30/100 Soles).

B. VIGENCIA DE LAS CARTAS FIANZAS.

No fue solicitada por el contratista.

C. VIGENCIA DE LOS SEGUROS (SCTR, SOAT) Y ANEXAR COPIAS.

No presenta.

D. PENALIDADES (APLICADAS Y COBRADAS).

No se ha incurrido en penalidades.

E. RELACION DE PERSONAL QUE TRABAJO (PROFESIONAL, TECNICO Y OBREROS).

No presenta.



Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO

F. RELACION DE EQUIPOS UTILIZADOS.

No presenta.

G. SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIA SANITARIA.

No presenta.



Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562



CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMUN

"SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA - SANTIAGO"

3.3. EJECUCIÓN FINANCIERA.
A. CRONOGRAMA DE TRABAJO VALORIZADO.

PARTIDAS	UND.	PRESUPUESTO BASE			AVANCE FISICO VALORIZADO					
		METR.	C.U.	PARCIAL	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO	
					PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%
01 OBRAS PRELIMINARES				28,242.40	17,206.40	60.92%	0.00	0.00%	17,206.40	60.92%
01.01 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00	22,072.00	22,072.00	11,036.00	50.00%	0.00	0.00%	11,036.00	50.00%
01.02 TRAZO Y REPLANTEO	km	3.89	1,586.22	6,170.40	6,170.40	100.00%	0.00	0.00%	6,170.40	100.00%
02 PAVIMENTOS				68,463.55	20,539.06	30.00%	0.00	0.00%	20,539.06	30.00%
02.01 CAPA NIVELANTE E=0.05M	m3	777.20	21.28	16,538.82	4,961.64	30.00%	0.00	0.00%	4,961.64	30.00%
02.02 MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO E=0.15M	m3	2,331.60	22.27	51,924.73	15,577.42	30.00%	0.00	0.00%	15,577.42	30.00%
03 TRANSPORTE				31,192.87	9,357.86	30.00%	0.00	0.00%	9,357.86	30.00%
03.01 TRANSPORTE DE MATERIAL NIVELANTE HASTA 1 KM	m3km	777.20	6.85	5,323.82	1,597.15	30.00%	0.00	0.00%	1,597.15	30.00%
03.02 TRANSPORTE DE MATERIAL NIVELANTE MAYOR A 1 KM	m3km	2,541.60	0.59	1,499.54	449.86	30.00%	0.00	0.00%	449.86	30.00%
03.03 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	m3km	2,392.22	6.85	16,386.71	4,916.01	30.00%	0.00	0.00%	4,916.01	30.00%
03.04 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	m3km	7,624.90	0.59	4,498.69	1,349.61	30.00%	0.00	0.00%	1,349.61	30.00%
03.05 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	m3km	499.37	6.85	3,420.68	1,026.21	30.00%	0.00	0.00%	1,026.21	30.00%
03.06 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1 KM	m3km	107.50	0.59	63.43	19.03	30.00%	0.00	0.00%	19.03	30.00%
04 OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				11,813.44	4,560.00	38.60%	0.00	0.00%	4,560.00	38.60%
04.01 RECONFORMACION DE CUNETAS	ml	3,886.00	3.04	11,813.44	4,560.00	38.60%	0.00	0.00%	4,560.00	38.60%
05 SEÑALIZACION				4,252.76	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
05.01 INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	und	5.00	214.76	1,073.80	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
05.02 SEÑALES PREVENTIVAS INCLY. INSTALACION	und	8.00	397.37	3,178.95	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
06 IMPACTO AMBIENTAL				8,647.65	2,594.30	30.00%	0.00	0.00%	2,594.30	30.00%
06.01 RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS	ha	1.10	7,861.50	8,647.65	2,594.30	30.00%	0.00	0.00%	2,594.30	30.00%
07 EMERGENCIA SANITARIA				7,713.12	2,313.94	30.00%	0.00	0.00%	2,313.94	30.00%
07.01 EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	glb	1.00	7,713.12	7,713.12	2,313.94	30.00%	0.00	0.00%	2,313.94	30.00%
COSTO DIRECTO				160,325.79	56,571.55		0.00		56,571.55	
GASTOS GENERALES (10%)				16,032.58	5,657.16		0.00		5,657.16	
UTILIDADES (5%)				8,016.29	2,828.58		0.00		2,828.58	
SUB TOTAL				184,374.66	65,057.30		0.00		65,057.30	
IGV (18%)				33,187.44	11,710.31		0.00		11,710.31	
VALOR REFERENCIAL				217,562.10	76,767.61		0.00		76,767.61	

Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Anthonela Brenda Mancho Totoscoy
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMUN

Ing. José A. Perilla Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO

"SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA- SANTIAGO"

B. CURVA S DE PAGOS PROGRAMADOS VS PAGOS EFECTUADOS.

No presenta.

4. SOLICITUD DE PAGO DE SERVICIO (% AVANCE MENSUAL)

RESUMEN DE PAGO DEL SERVICIO – FASE II

- Monto contratado Servicio con I.G.V. : S/.262,123.01
- Retención (10%) : S/.26,212.30
- Monto de la Valorización N° 01 – Servicio con I.G.V. (Fase II) : S/. 76,767.61
- Monto de la Valorización N° 02 – Servicio con I.G.V. (Fase II) : S/. 0.00

5. CONCLUSIONES

- Dicho servicio fue suspendido el 18 de enero del 2021, por motivos según ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL N°01 "Debido a las constantes lluvias, la maquinaria ha quedado temporalmente paralizada ya que dificulta trabajar en condiciones desfavorables, donde el material se encuentra sobresaturado en su contenido de humedad..."; es por ello que por los días comprendidos del 01/01/2021 al 17/01/2021 se tiene una valorización de S/. 0.00, con un avance actual de 0.00%.
- En el presente periodo del 01/01/2021 al 18/01/2021 se tiene un avance mensual de 0.00% y un acumulado de 35.29% lo mismo a lo valorizado en el mes de diciembre vs un avance programado acumulado de 100.00%, con lo cual se concluye que el proyecto se encuentra atrasado 64.71%.
- El monto de pago valorizado del mes de enero es: S/.0.00 (CERO CON 00/100 SOLES).


 Segundo Nieves Yopla Cortez
 Ingeniero Civil
 CIP 87562


 CONSORCIO VIAL SANTIAGO
 Anthonela Brenda Mañé
 Dpto. 4691530
 REPRESENTANTE COMISAR


 Ing. José A. Peralta Paredes
 R. CIP: 91977
 INSPECTOR TECNICO

6. ANEXOS.

ANEXOS


.....
Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO


.....
CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI/ 44814530
REPRESENTANTE COMÚN

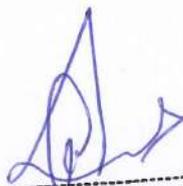

.....
Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

"SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA- SANTIAGO"

A. COPIA DE CONTRATO.


.....
Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO

COPIA DE CONTRATO DEL SERVICIO


.....
Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562


.....
CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 448314530
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



CONTRATO DE SERVICIO N° 002 -2020-MPC/CS PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: DESVIO CHIÑAC (EMP. CA-101)-LA PAMPA - SANTIAGO

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: Desvió Chiñac (Emp. Ca -101) – La Pampa- Santiago y derivado del Procedimiento Especial de Selección N° 002-2020-MPC/CS-Primera Convocatoria, que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**, con Registro Único de Contribuyente N° 20191657447, con domicilio legal en el Jr. Octavio Alva N°260 de la ciudad de Contumazá, debidamente representada por su Gerente Municipal, el Econ. Hernán Ricardo Herrera Aparcana, identificado con DNI N° 26719316 en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC, de fecha 22 de junio del 2020, a quien en adelante se le denominara **LA ENTIDAD**, y de otra parte la persona jurídica denominada **CONSORCIO VIAL SANTIAGO**, integrado por:

- a) Por la persona jurídica denominada **BREKYS SERVICIOS GENERALES S.R.L.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20570635647, con domicilio fiscal en el Pasaje Malecón N° 490, Barrio la Colmena del distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca y departamento de Cajamarca , inscrita en la Partida Electrónica N° 11141390 del Registro de Personas Jurídicas de Cajamarca , y debidamente representado por su Gerente General **MANCHEGO TOTOCAYO ANTHONELA BRENDA**, con DNI N° 44814530, según poder inscrito en el Asiento N° C00001 de la Partida Electrónica N° 11141390 del Registro de Personas Jurídicas de Cajamarca, con obligación solidaria de aportar en la ejecución de la obra con el 50% de participaciones
- b) Por la persona jurídica denominada **VIAL CONTRUCCION Y MINERIA E.I.R.L** , con Registro Único de Contribuyentes N° 20491844338, con domicilio fiscal en el Jirón Miguel Grau N° 830, Barrio la Colmena del distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca y departamento de Cajamarca , inscrita en la Partida Electrónica N° 11125537 del Registro de Personas Jurídicas de Cajamarca , y debidamente representado por su Gerente General **CADENILLAS RUIZ WILMAN EDINSON**, con DNI N° 18892552, según poder inscrito en el Asiento N° A00001 de la Partida Electrónica N° 11125537 del Registro de Personas Jurídicas de Cajamarca, con obligación solidaria de aportar en la ejecución de la obra con el 50% de participaciones.



EL CONSORCIO VIAL SANTIAGO según el contrato de Consorcio de fecha 02 de noviembre del 2020, es representado por su Representante Legal Común, doña **MANCHEGO TOTOCAYO ANTHONELA BRENDA**, identificado con DNI N° 44814530, fijando como domicilio legal en el Pasaje Malecón N° 490, Barrio La Colmena del distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, con correo electrónico brekys.srl@gmail.com, con Código de Cuenta Interbancaria- CCI- N° 00224500213866906298 del Banco de Crédito del Perú, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**; y que suscriben bajo los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- En el marco del Anexo 16 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de las Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19, el Comité de Selección con fecha 22 de octubre del 2020, otorgó la buena pro del Procedimiento Especial

CONSORCIO VIAL SANTIAGO

Antionela Brenda Manchego Totocayo
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO

Segundo Nieves Yapla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Antionela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



de Selección N° 002-2020-MPC/CS-Primera Convocatoria, para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: Desvió Chiñac (Emp. Ca -101) – La Pampa- Santiago al **CONTRATISTA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato; acto que fue registrado y publicado en el SEACE el 23 de octubre del año en curso, quedando automáticamente consentido el proceso y a la vez notificado **EL CONTRATISTA** con el otorgamiento de la buena pro.

1.2.- Así, **EL CONTRATISTA** mediante la S/N recepcionado por **LA ENTIDAD** el 02 de noviembre del presente año con el expediente N° 2809, de los que se advirtió observaciones, comunicándole mediante la Carta N° 0205-2020-MPC/JL, de fecha 03 de noviembre del 2020, a fin de que subsane en el plazo de dos(02) días hábiles, por lo que **EL CONTRATISTA** ha levantado las observaciones con la C/N de fecha 05 de noviembre del 2020, recepcionado por **LA ENTIDAD** el 05 de noviembre del 2020 con el expediente N° 2969, los mismos que tras la verificación y comprobación por parte de la Unidad de Logística y Servicios Generales y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, dieron la conformidad de los mismos para efectos del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: Desvió Chiñac (Emp. Ca -101) – La Pampa- Santiago; contratación que se sujeta al sistema de suma alzada.

EL CONTRATISTA contará con el siguiente personal clave, para tal efecto adjunto para el perfeccionamiento del presente contrato, copia simple de los siguientes documentos: Un (01) diploma del título profesional de Ingeniero Civil otorgado por la Universidad Nacional de Cajamarca a Segundo Nieves Yopla Cortez, un(01) diploma de colegiatura otorgado por el Colegio de Ingenieros del Perú a Segundo Nieves Yopla Cortez, y (01) diploma del grado académico de Bachiller en Ingeniería Civil otorgado por la Universidad Nacional de Cajamarca a Wenceslao Alberto Chuquiruna Hurtado de Mendoza con respecto a la persona de Segundo Nieves Yopla Cortez presenta certificados emitidos por diversas personas del Sector Privado a folios 13, y en cuanto a la persona de Wenceslao Alberto Chuquiruna Hurtado de Mendoza presenta diversos certificados de trabajo expedido por persona del Sector Privado a folios 04, los mismos que cumplen con los requisitos de formación académica y de experiencia requeridas en las bases del proceso de selección.

- **RESIDENTE DEL SERVICIO:** Ing. Segundo Nieves Yopla Cortez con colegiatura N° 87562
- **ASISTENTE DEL RESIDENTE:** Bachiller en Ingeniería Civil, Wenceslao Alberto Chuquiruna Hurtado de Mendoza.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** contará con el siguiente equipamiento estratégico, con tal efecto adjunto para el perfeccionamiento del presente contrato, cinco (05) contrato de compromiso de alquiler de equipos, los mismos que cumplen con los requisitos establecidos en las bases del proceso de selección.

- 01 Camioneta Pick Up 4x4.
- 01 Motoniveladora 195 hp.
- 01 Rodillo liso vibratorio 9.5 ton.
- 01 Excavadora 1yd3
- 01 Volquetes 15 m3.
- 01 Volquetes 14 m3.
- 01 Cisterna de Agua 5000 gal.



Ing. José A. Perilla Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO

CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
REPRESENTANTE COMUN

Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total de la prestación del Servicio para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: Desvió Chiñac (Emp. Ca -101) – La Pampa-Santiago objeto del presente contrato asciende a Doscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Veintitrés con 01/100 soles (S/. 262,123.01) que incluye todos los impuestos de Ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos periódicos, conforme a la forma prevista en la sección específica de las bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria(en adelante Reglamento).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte(20), bajo responsabilidad de dicho funcionario. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y en el artículo 171° del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la ejecución de la prestación será de 415 días calendario, plazo que se computará a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA a través de la Carta S/N de fecha 30 de fecha 02 de noviembre del 2020 y al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149° del Reglamento, al perfeccionamiento del contrato otorgó a favor de LA ENTIDAD la siguiente garantía:

- De fiel cumplimiento del contrato: Por el monto de **Veintiséis Mil Doscientos Doce con 30/100 soles (S/. 26,212.30)** que corresponde al diez por ciento (10%) del monto del contrato, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155° del Reglamento.

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta por el monto máximo del 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendario siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos



CONSORCIO VIAL SANTIAGO
.....
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
REPRESENTANTE COMUN

Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO
.....
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMUN

Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento. La conformidad será otorgada por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de LA ENTIDAD.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince(15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley y 173° del Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un(01)año después de la conformidad del servicio otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.60 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162° del Reglamento.

Además, LA ENTIDAD de acuerdo con lo establecido por numeral 163.1 del artículo 163° del Reglamento aplicará a EL CONTRATISTA las penalidades que se describen a continuación y en función al monto contractual:

Durante la ejecución del mantenimiento periódico:

CAUSALES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE COBRO
----------	-----------	------------------------

[Signature]
Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO
[Signature]
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
REPRESENTANTE COMÚN

[Signature]
Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
 "AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



	(FORMA DE CALCULO)	
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el Inspector dentro del plazo otorgado	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las actividades	Se aplicará 2 UIT por el incumplimiento	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento de uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
En caso no cuenten con los seguros (SCTR y SOAT)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal sin seguros, o vehículos sin SOAT	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Ausencia del Ing. Residente del servicio	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada día de ausencia	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No disponer del número mínimo de las maquinarias y equipos establecidos	Se aplicará una (1) UIT por cada día de ausencia de número mínimo de equipos y maquinarias	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No zarandear el material de afirmado en cantera	Se aplicará dos (2) UIT por cada evento que se detecte	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No presentar en los informes fotos y videos de cada día fechados y georreferenciados	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada informe	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector



Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:

ACTIVIDADES	UNIDAD	TOLERANCIA	PENALIDAD (FORMA DE CALCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
Limpieza de calzada	Km	Menos de 3 obstáculos en 1 km.	Cuando la cantidad de obstáculos supera la tolerancia se aplicará 0.25 de la UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Bacheo	m2	Menos de 10 baches de 0.50m x 0.50 x 0.15m en 1 km.	Cuando la cantidad de baches supera la tolerancia se aplicará 0.5 de la UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Desquinche	m3	1 m3 por km	Cuando la cantidad de m3 supera la tolerancia se aplicará 0.25 de una UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Remoción de derrumbes	m3	1 m3 por km	Cuando la cantidad de m3 supera la tolerancia se aplicará 0.5 UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Limpieza de cunetas	M	Máximo 25% del área de la sección transversal	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará 1 UIT	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Limpieza de alcantarillas	Und	Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará 0.5 de la UIT por cada alcantarilla observada	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.



CONSORCIO VIAL SANTIAGO

.....
 Antonela Brenda Manchego Totocayo
 REPRESENTANTE COMÚN

.....
 Ing. José A. Peralta Paredes
 R. CIP: 91977
 INSPECTOR TECNICO

.....
 Segundo Nieves Yopla Cortez
 Ingeniero Civil
 CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO

 Antonela Brenda Manchego Totocayo
 DNI: 44834530
 REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



limpieza de badén	m2	Máximo 30% de la superficie.	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará 0.5 de la UIT por cada badén observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Limpieza de zanja de coronación	M	Máximo 30% de la sección transversal.	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará 0.25 UIT	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Limpieza de pontones	Und	Deberá permanecer siempre limpia	En caso de no cumplir la tolerancia se aplicará 0.25 UIT por cada pontón observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Encauzamiento de pequeños cursos de agua	M	Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará una 0.5 UIT por cada curso de agua observado.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Roce y limpieza	m2	Máximo 45 cm.	Cuando supera el valor de la tolerancia se aplicará 0.25 UIT	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Conservación de las señales	und	Incumplimiento inferior a 1 señal por km.	Cuando supera la cantidad de la tolerancia se aplicará 0.25 de la UIT por cada señal observada.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Reforestación	und	Zonas estables sin reforestar a lo largo del camino	Cuando no se haya reforestado zonas inestables conforme al cronograma se aplicará 0.25 de la UIT por cada zona inestable sin reforestar.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Vigilancia y control	km	Incumplimiento no mayor a 15 días.	Cuando supera la cantidad días de la tolerancia se aplicará 0.25 de la UIT por cada día observada.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Reparación de muros secos	m3	Menos de 5 m de muro en mal estado en un (1) km de carretera	En caso de no cumplir la tolerancia se aplicará 0.25 de la UIT por cada muro observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Reparación de pontones	und	Pontones en buen estado	En caso de no cumplir la tolerancia se aplicará 0.5 UIT por cada pontón no reparado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.



CONSORCIO VIAL SANTIAGO

 Anthonela Brenda Manchego Totocayo
 REPRESENTANTE COMÚN

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CALCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el inspector dentro del plazo otorgado	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las actividades	Se aplicará 1 UIT por el incumplimiento	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento de uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector

.....
 Ing. José A. Peralta Paredes
 R. CIP: 91977
 INSPECTOR TECNICO

.....
 Segundo Nieves Yopla Cortez
 Ingeniero Civil
 CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO

 Anthonela Brenda Manchego Totocayo
 DNI 44814530
 REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



En caso no se implementen los seguros (SCTR y SOAT)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal sin seguros, o vehículos sin SOAT	Se descontará en cada pago conforme al Informe del Inspector
Ausencia del Ing. Residente del servicio	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de ausencia.	Se descontará en cada pago conforme al Informe del Inspector
No usar material seleccionado de cantera para el Bacheo	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada evento que se detecte.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
No presentar en los informes fotos y videos de cada día fechados y georreferenciados	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada informe.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
No utilizar movilidad adecuada para transporte de personal (trabajadores) y herramientas	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada evento que se detecte.	Se descontará en cada pago conforme al Informe del Inspector.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de feil cumplimiento.

Estos tipos de penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente.

Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, en las directivas que



CONSORCIO VIAL SANTIAGO
.....
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
REPRESENTANTE COMÚN

.....
Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO
.....
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMÚN

.....
Ing. José A. Peraita Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento y dentro de la jurisdicción de Cajamarca, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Octavio Alva N°260, distrito y provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Pasaje Malecón N° 490, Barrio La Colmena del distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Contumazá a los cinco (05) días del mes de noviembre del 2020.



Econ. Hernan Herrera Aparcana
GERENTE MUNICIPAL
"LA ENTIDAD"

ANTONELA BRENDA MANCHEGO TOTOCAYO
REPRESENTANTE COMÚN
"EL CONTRATISTA"

Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO

Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

ANTONELA BRENDA MANCHEGO TOTOCAYO
DNI: 44834530
REPRESENTANTE COMÚN

B. COPIA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.


Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO

**COPIA ACTA DE ENTREGA DE
TERRENO**


Segundo Nieves Yapla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562


CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

JR. OCTAVIO ALVA N° 260 - CONTUMAZA - CAJAMARCA RUC N° 20191657447



"Año de la Universalización de la Salud"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Procedimiento Especial de Selección : N°002-2020-MPC/CS-Primera Convocatoria.

Servicio : SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) - LA PAMPA - SANTIAGO.

Contrato de Servicio : CONTRATO DE SERVICIO N°002-2020-MPC/CS PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) - LA PAMPA - SANTIAGO.

Fecha de firma de Contrato : 05 Noviembre del 2020

Contratista : CONSORCIO VIAL SANTIAGO,

Representante Legal : ANTHONELA BRENDA MANCHEGO TOTOCAYO

Sistema de Contratación : SUMA ALZADA

Fecha de inicio del Mantenimiento Periodico : 24 Diciembre del 2020

Monto del Contrato : s/ 262,123.01 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Veintitrés y 01/100)

Plazo Contractual : Cuatrocientos Quince (415) días calendario.

- **Fase I** : Elaboración del plan de Trabajo - 20 días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- **Fase II** : Ejecución del Mantenimiento Periodico - 30 días Calendario, al día siguiente de la comunicación de la aprobación del plan de trabajo.
 - Aprobación de plan de Trabajo - 23 de Diciembre del 2020
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 022-2020-MPC, de fecha 23/12/2020
- **Fase III** :
 - Ejecución de mantenimiento rutinario - 360 días calendario, al día siguiente de la suscripción del acta de terminación del mantenimiento periódico.
 - Elaboración del inventario de condición vial - 05 días calendario, al día siguiente del mantenimiento rutinario.

Siendo las 09:00 horas del día 24 de Diciembre del 2020, se hicieron presentes en el Caserío de Chiñac, distrito de Guzmango, provincia de Contumazá, Region Cajamarca, donde se ejecutará el SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO

Ing. José A. Peraltá Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO

Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. José A. Peraltá Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO

Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
 SERVICIO DE DESARROLLO URBANO Y PUEBLO
 JR. OCTAVIO ALVA N° 260 - CONTUMAZA - CAJAMARCA RUC N° 20191657447



PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA – SANTIAGO.

Las siguientes personas:

RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS Y LIQUIDACIONES	ING°. SEGUNDO LEONARDO TERÁN MENDOZA
INSPECTOR DEL SERVICIO	ING°. JOSE ANTONIO PERALTA PAREDES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSORCIO VIAL SANTIAGO	ANTHONELA BRENDA MANCHEGO TOTOCAYO
RESIDENTE DEL SERVICIO	ING. SEGUNDO NIEVES YOPLA CORTEZ

Con la finalidad de realizar el acta de entrega de terreno; acto que se desarrollo en los siguientes términos:

PRIMERO: Se realizo el recorrido verificando la disponibilidad del terreno, el punto de inicio y el punto final (Longitud de tramo 3.866 km) y se verifico los planos y documentos del plan de trabajo; quedando apto para inicio de ejecución del servicio.

SEGUNDO: La Municipalidad Provincial de Contumazá, en la fecha hace la entrega de Terreno, donde se ejecutara el SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA – SANTIAGO.; al contratista CONSORCIO VIAL SANTIAGO, en conformidad con el Artículo 142 del reglamento de la ley de la ley de Contrataciones del Estado D.S.N° 3444-2018-EF y modificatoria.

Siendo las 09.30 horas del mismo día, los presentes firman la presente acta en señal de conformidad en seis (6) ejemplares, dándose por notificada en la fecha.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

[Signature]
 Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza
 Responsable de la División de Obras y Liquidaciones

[Signature]
 Segundo Nieves Yopla Cortez
 Ingeniero Civil
 CIP 87562

[Signature]
 Ing. José A. Peralta Paredes
 R. CIP: 91977
 INSPECTOR TECNICO

POR LA CONTRATISTA PRESTADORA DEL SERVICIO "CONSORCIO VIAL SANTIAGO"

[Signature]
 Segundo Nieves Yopla Cortez
 Ingeniero Civil
 CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO
[Signature]
 Anthonela Brenda Manchego Totocayo
 REPRESENTANTE COMÚN

POR LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO

[Signature]
 Ing. José A. Peralta Paredes
 R. CIP: 91977
 INSPECTOR TECNICO

CONSORCIO VIAL SANTIAGO
[Signature]
 Anthonela Brenda Manchego Totocayo
 DNI: 44814530
 REPRESENTANTE COMÚN

"SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA- SANTIAGO"

C. COPIA CARTA DE APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO.


Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO

COPIA CARTA DE APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO


Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562


CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 JR. OCTAVIO ALVA N° 260 - CONTUMAZA - CAJAMARCA RUC N° 20191657447



"Año de Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 022-2020-MPC

Contumazá, 23 de diciembre del 2020.

VISTO:

El EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 3455-2020/MESA DE PARTES, de fecha 22/12/2020; mediante el cual el Representante Común de la Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL SANTIAGO**, Ejecutora del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA – SANTIAGO" alcanza a la Entidad la CARTA N° 001-2020-CVS-RL, de fecha 22/12/2020, anexando su Plan de Trabajo, debido que a la fecha no ha obtenido respuesta alguna por parte de la Entidad respecto a su Aprobación; y el INFORME N° 129-2020-MPC/JCRA/J(d)DEP, de fecha 23/12/2020, del Jefe (d) de la División de Estudios y Proyectos, Ing° Juan Carlos Rodríguez Aguilar.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al configurar actos administrativos arbitrarios. Así mismo, el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, de fecha 19/06/2020; ante la Emergencia Sanitaria Nacional producida por la COVID-19 se optaron medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias la ejecución de acciones oportunas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional; para la Reactivación de la Actividad Económica a nivel Nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las Vías Nacionales, Departamentales y Vecinales.

Que, con fecha 22/10/2020, el Comité de Selección, otorgó la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección N° 002-2020-MPC/CS-Primera Convocatoria para el Servicio de Ejecución del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA – SANTIAGO" a la Empresa Contratista Ejecutora **CONSORCIO VIAL SANTIAGO**; por el monto de **Doscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Veintitrés con 01/100 Soles (S/ 262,123.01)**, incluido todos los Impuestos de Ley, con un Plazo de Ejecución de Cuatrocientos Quince (415) días calendario, Sistema de Contratación a Suma Alzada y Modalidad de Ejecución por contrata. Con fecha 23/10/2020, la Buena Pro quedó Consentida.

Que, con fecha 05/11/2020; la **Municipalidad Provincial de Contumazá** suscribe con la Empresa **CONSORCIO VIAL SANTIAGO**, el **CONTRATO DE SERVICIO N° 002-2020-MPC/CS** para la Ejecución del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA – SANTIAGO", por el monto de **Doscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Veintitrés con 01/100 Soles (S/ 262,123.01)**, incluido todos los Impuestos de Ley.

[Handwritten signature]
 Ing. Segundo Leonardo Terán Mendozza
 GERENTE (a) DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

[Handwritten signature]
 Segundo Nieves Yoplu
 Ingeniero Civil
 CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO
[Handwritten signature]
 Anthonela Brenda Manchego Totocayo
 RUC: 44814530
 REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]
 Ing. José A. Peralta Paredes
 R. CIP: 91977
 INSPECTOR TECNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

JR. OCTAVIO ALVA N° 260 - CONTUMAZA - CAJAMARCA RUC N° 2019165747



Que, mediante CARTA N° 001-2020-CVS-RO, de fecha 25/11/2020, el Ing. Segundo Nieves Yopla Cortez, Residente del Servicio a cargo de la Empresa Contratista Ejecutora **CONSORCIO VIAL SANTIAGO**, presenta al Inspector del Servicio, Ing. José Antonio Peralta Paredes, el Plan de Trabajo con la documentación sustentatoria, para su Revisión y Conformidad correspondiente.

Que, desde el día 25/11/2020 que el Ing. Segundo Nieves Yopla Cortez, Residente del Servicio a cargo de la Empresa Contratista Ejecutora **CONSORCIO VIAL SANTIAGO**, presentó el Plan de Trabajo al Inspector del Servicio, Ing° José Antonio Peralta Paredes, para su revisión correspondiente, este ha incumplido con alcanzar a la Entidad la Conformidad del Plan de Trabajo; es por ello que el día 22/12/2020, el Contratista presentó a la Entidad la CARTA N° 001-2020-CVS-RL, adjuntando su Plan de Trabajo para revisión y conformidad por parte de la Entidad, debido que a la fecha no han obtenido respuesta alguna respecto a su aprobación.

Que, mediante **INFORME N° 129-2020-MPC/JCRA/J(d)DEP**, de fecha 23/12/2020; el Jefe designado de la División de Estudios y Proyectos, Ing° Juan Carlos Rodríguez Aguilar, luego de efectuar la Revisión del **PLAN DE TRABAJO**, concluye que es procedente su Aprobación Mediante Acto Resolutivo. Asimismo, informa que el Inspector del Servicio, Ing. José Antonio Peralta Paredes, no ha cumplido con otorgar la conformidad del Plan de Trabajo y presentarlo a la Entidad para su Aprobación, por lo que ha incumplido con sus funciones para las que fue contratado y se le aplicará las penalidades que correspondan.

Por los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, esta Gerencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) - LA PAMPA - SANTIAGO".

ARTÍCULO SEGUNDO: APLÍQUESE las penalidades y sanciones que correspondan al Inspector del Servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) - LA PAMPA - SANTIAGO", Ing. José Antonio Peralta Paredes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la Presente Resolución a la Empresa Contratista Ejecutora **CONSORCIO VIAL SANTIAGO**, a la Gerencia Municipal, a la División de Obras y Liquidaciones, a la División de Estudios y Proyectos, Infobras, Unidad Formuladora de Proyectos, y Analistas Técnicos; para conocimiento y fines que estimen por conveniente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TÉCNICO

CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 64814530
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza
GERENTE (e) DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 67562

"SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA- SANTIAGO"

D. COPIA ACTA DE INICIO DE OBRA.


.....
Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO

COPIA ACTA DE INICIO DE OBRA


.....
Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562


CONSORCIO VIAL SANTIAGO
.....
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

JR. OCTAVIO ALVA N° 260 - CONTUMAZA - CAJAMARCA RUC N° 20191657447



ACTA DE INICIO DE SERVICIO

Datos Generales:

- Entidad : Municipalidad Provincial de Contumazá - MPC
- Contratista : CONSORCIO VIAL SANTIAGO
- Longitud : 3.866 Kilómetros
- Monto del contrato : S/ 262,123.01
- Financiamiento : Recursos por operaciones oficiales de crédito
- Inspector : Ing. José Antonio Peralta Paredes
- Residente : Ing. Segundo Nieves Yopla Cortez
- Plazo de ejecución : 415 días calendario
- Fecha de suscripción de contrato : 05/11/2020
- Fecha de inicio del Mantenimiento Periódico : 24/12/2020
- Plazo plan de trabajo : 20 días calendario
- Plazo mantenimiento periódico : 30 días calendario
- Plazo mantenimiento rutinario : 360 días calendario
- Plazo inventario de condición vial : 5 días calendario

Ing. José A. Peralta Paredes
 R. CIP: 91977
 INSPECTOR TECNICO

Ing. Segundo Nieves Yopla Cortez
 Representante de la División de Obras y Liquidaciones

Ing. José A. Peralta Paredes
 R. CIP: 91977
 INSPECTOR TECNICO

Segundó Nieves Yopla Cortez
 Ingeniero Civil
 CIP 87562

Segundó Nieves Yopla Cortez
 Ingeniero Civil
 CIP 87562

En el Caserío de Amanchaloc, Distrito de Guzmango, Provincia de Contumazá, Departamento Cajamarca, siendo las 9.30 a.m. del día jueves 24 de diciembre del 2020, se encuentran reunidos en el lugar donde se ejecutará el **SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) - LA PAMPA - SANTIAGO**, las siguientes personas:

CONSORCIO VIAL SANTIAGO

 Anthonela Brenda Manchego Totocayo
 REPRESENTANTE COMÚN

RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS Y LIQUIDACIONES	ING°. SEGUNDO LEONARDO TERÁN MENDOZA
INSPECTOR DEL SERVICIO	ING°. JOSE ANTONIO PERALTA PAREDES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSORCIO VIAL SANTIAGO	ANTHONELA BRENDA MANCHEGO TOTOCAYO
RESIDENTE DEL SERVICIO	ING. SEGUNDO NIEVES YOPLA CORTEZ

CONSORCIO VIAL SANTIAGO

 Anthonela Brenda Manchego Totocayo
 DNI: 44834530
 REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

JR. OCTAVIO ALVA N° 260 - CONTUMAZA - CAJAMARCA RUC N° 20191657447



Conste por la presente acta se formaliza la fecha de inicio de ejecución del servicio; por lo tanto, a partir de la fecha 24 de diciembre del presente se da inicio al plazo de ejecución de servicio.

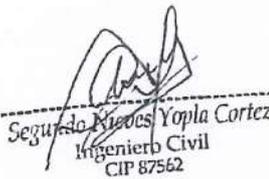
En señal de aprobación y de conformidad se firma el Acta en seis ejemplares:

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ




 Ing. Segundo Leonardo Terán Mondaiza
 Representante de la Oficina de Obras y Urbanización

POR LA CONTRATISTA PRESTADORA DEL SERVICIO "CONSORCIO VIAL SANTIAGO"



Segundo Nieves Yopla Cortez
 Ingeniero Civil
 CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO

 Anthonela Brenda Manchego Totocayo
 REPRESENTANTE COMÚN

POR LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO



Ing. José A. Peralta Paredes
 R. CIP: 91977
 INSPECTOR TECNICO



Ing. José A. Peralta Paredes
 R. CIP: 91977
 INSPECTOR TECNICO



Segundo Nieves Yopla Cortez
 Ingeniero Civil
 CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO

 Anthonela Brenda Manchego Totocayo
 DNI: 44814530
 REPRESENTANTE COMÚN

E. DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE LA CANTERA.

**DOCUMENTO QUE ACREDITA LA
LIBRE DISPONIBILIDAD DE LA
CANTERA**


Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO


CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI 44834530
REPRESENTANTE COMUN


Segundo Nietes Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

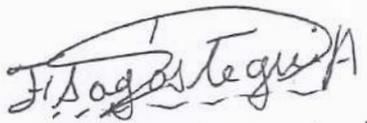
Siendo las 8:00 pm reunidos en la casa de la señora Flor Sagastegui Aguilar en el caserio Santiago el día martes 15 de diciembre del año 2020. con la finalidad de hacer un contrato por la propiedad de su cantera. Ubicada en el caserio de Santiago junto a la trocha camozable en el KM 3+100

En acuerdo el Ingeniero Asistente del residente. de la obra Mantenimiento periódico y rutinario del camino desuso Chinac - Santiago. se establecio un trato de extraer el material de la cantera. hasta cubrir el volumen requerido para todo el tramo. a un costo de \$6000 seis mil soles y para iniciar las actividades se esta cancelando el 50% que es el monto de \$3000 tres mil soles

sin otro particular firman los interesados.


Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO


Shany Huaripata F.


Flor Sagastegui Aguilar
27157822

CONSORCIO VIAL SANTIAGO

Antonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMÚN


Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO

Antonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMÚN

"SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) – LA PAMPA- SANTIAGO"

F. ACTA DE SUSPENSIÓN DE SERVICIO.

ACTA DE SUSPENSIÓN DE SERVICIO


Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO


Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

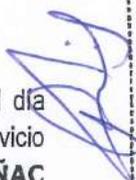

CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMÚN

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

REFERENCIAS GENERALES

- 1. Sistema de Contratación : Suma Alzada
- 2. Contrato de Obra N° : N° 002-2020-MPC/CS 05/11/2020
- 4. Contratista : Consorcio Vial Santiago
- 5. Inspector : Ing. José Antonio Peralta Paredes
- 6. Residente de Obra : Ing. Segundo Nieves Yopla Cortes
- 7. Monto de Contrato : S/ 262,123.01 SOLES
 - PRESUPUESTO DE ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO : S/ 2,432.67 SOLES
 - PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO : S/ 217,562.10 SOLES
 - PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO : S/ 39,318.24 SOLES
 - PRESUPUESTO DE INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL : S/ 2,810.00 SOLES
- 8. Plazo de Ejecución : 30 días calendarios
- 9. Plazo Contractual : 415 días calendarios
 - Fase I : 20 días
 - Fase II : 30 días
 - Fase III : 360 días + 5 días para el inventario vial


 Ing. José A. Peralta Paredes
 R. CIP: 91977
 INSPECTOR TECNICO

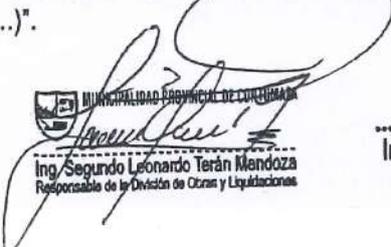

 Segundo Nieves Yopla Cortes
 Ingeniero Civil
 CIP 87562

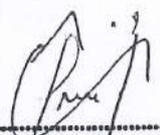
En la Ciudad de Contumaza, Provincia de Contumaza – Región Cajamarca, siendo las 10:00 a.m. del día dieciocho (18) del mes de Enero del Año 2021; en la zona del terreno sobre la cual se ejecutaba el servicio **MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) - LA PAMPA.** se reúnen; la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ (en adelante LA ENTIDAD), representado por el Ing° Civil CIP N° 187358 Segundo Leonardo Terán Mendoza (Responsable de la División de Obras y Liquidaciones); la Empresa Ejecutora del Servicio "CONSORCIO VIAL SANTIAGO", debidamente representada por su Representante Común Sra. Anthonela Brenda Manchego Totocayo, y por el Residente del Servicio Ing° Civil CIP 87562 Segundo Nieves Yopla Cortes y el Inspector del Servicio Ing. Civil CIP N° 91977 José Antonio Peralta Paredes.

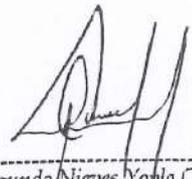

 CONSORCIO VIAL SANTIAGO
 Anthonela Brenda Manchego Totocayo
 DNI: 44814530
 REPRESENTANTE COMÚN

Que, la finalidad de la reunión es para proceder al acto de Paralización de la Ejecución de Servicio con "Suspensión de Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución de Servicio"; en acción a los problemas ocasionados por las fuertes lluvias y neblina en la zona del Proyecto, circunstancia considerada como Evento no Atribuible a las Partes, en concordancia con el Numeral 178.1 del "Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución", y el Numeral 142.7 del "Artículo 142. Plazo de ejecución contractual" (Decreto Supremo N° 377-219 – EF, que modifica el Decreto Supremo N°344 – 2018 – EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); que establece: "178.1. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión, Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.

(...)"


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
 Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza
 Responsable de la División de Obras y Liquidaciones


 Ing. José A. Peralta Paredes
 R. CIP: 91977
 INSPECTOR TECNICO


 Segundo Nieves Yopla Cortes
 Ingeniero Civil
 CIP 87562


 CONSORCIO VIAL SANTIAGO
 Anthonela Brenda Manchego Totocayo
 DNI: 44814530
 REPRESENTANTE COMÚN

"142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, según corresponda al objeto de la contratación, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.
(...)"

Que, mediante Asiento N° 34 del Cuaderno de ocurrencias, de fecha 14/01/2021; el Residente de Servicio entre otras anotaciones describe que, se solicita suspensión de plazo debido a las consecuencias que están generando las lluvias (Evento no atribuible a las partes) en la zona del proyecto; eventos y consecuencias que se han registrado con anterioridad en Asientos del Cuaderno de Ocurrencias, por lo que el camino vecinal se encuentra intransitable. Por los hechos expuestos, en atención del Numeral 178.1 del "Artículo 178", y el Numeral 142.7 del "Artículo 142" (Decreto Supremo N° 377-219 – EF, que modifica el Decreto Supremo N°344 – 2018 – EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); Solicita que el día 01/12/2020, se Autorice la PARALIZACION DE SERVICIO CON SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION.

Que, en atención del Asiento N° 36 del Residente de Obra; el Inspector de Servicio, mediante Asiento N°37 del Cuaderno de Ocurrencias, de fecha 15/01/2021; señala que, debido a la presencia de lluvias el camino vecinal se ha saturado, lo que representa un peligro constante para el tránsito; y que, informará a La Entidad para que tome acciones respecto a los solicitado por el Residente de servicio y analice la situación de la ejecución del servicio y verifique que las condiciones climáticas no permiten un avance normal de la obra.

Los presentes, luego de deliberar alturadamente sobre el tema expuesto, en forma unánime arriban a los siguientes ACUERDOS:

- 1) Que, a partir del día uno (18) del mes de Enero del Año 2021, se inicia la Paralización de la Ejecución del Servicio con "Suspensión del Plazo de Ejecución del Contrato de ejecución de Obra", Hasta que se mejoren las condiciones climáticas, que originaron la paralización del servicio; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos
- 2) Que, la Empresa Ejecutora de Servicio "CONSORCIO VIAL SANTIAGO.", es responsable de la ejecución del servicio; y, no es de responsabilidad de La Entidad lo que pueda acontecer con los trabajos ejecutados y valorizados, durante el tiempo que permanezca Paralizada la Ejecución del Servicio.
- 3) Que, los daños ocasionados a los trabajos ejecutados y valorizados, acontecidos durante la Paralización del Servicio, no serán causales de Solicitud de Adicionales de Servicio por parte de la Empresa Ejecutora de Servicio.
- 4) Que, La Entidad formalizara mediante Acto Resolutivo la Paralización de la Ejecución del Servicio con "Suspensión del Plazo de Ejecución del Contrato de ejecución de Obra".
- 5) Que, el Residente e inspector de Servicio, efectuaran el monitoreo permanente del Evento No Atribuible a las partes; y, luego de verificar las Culminación del Evento, solicitaran a La Entidad el "Reinicio del Plazo de Ejecución Del contrato de Ejecución de Servicio"

[Signature]
 Ing. José A. Peralta Paredes
 R. CIP: 91977
 INSPECTOR TECNICO

CONSORCIO VIAL SANTIAGO
[Signature]
 Antonieta Brénda Manchego Totocayo
 DNI: 44814530
 REPRESENTANTE COMUN

[Signature]
 Segundo Nicues Yopla Cortez
 Ingeniero Civil
 CIP 67562

[Signature]
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTUMAZA
 Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza
 Responsable de la División de Obras y Liquidaciones

[Signature]
 Ing. José A. Peralta Paredes
 R. CIP: 91977
 INSPECTOR TECNICO

[Signature]
 Segundo Nicues Yopla Cortez
 Ingeniero Civil
 CIP 67562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO
[Signature]
 Antonieta Brénda Manchego Totocayo
 DNI: 44814530
 REPRESENTANTE COMUN

Registrándose las 11:40 a.m. del mismo día dieciocho (18) del mes de Enero del Año 2021, se da por concluida la Reunión, y, los asistentes al acto en señal de su conformidad, suscriben la presente ACTA en siete (07) ejemplares originales de igual valor.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
 Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza
 Responsable de la División de Obras y Liquidaciones

Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza
 Responsable División de Obras y Liquidaciones

POR LA EMPRESA EJECUTORA DE SERVICIO "CONSORCIO VIAL SANTIAGO."



CONSORCIO VIAL SANTIAGO
 Anthonela Brenda Manchego Totocayo
 DNI: 44814536
 REPRESENTANTE COMÚN

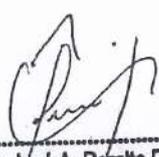
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
 Representante Común



Segundo Nieves Yopla Cortez
 Ingeniero Civil
 CIP 87562

Ing. Segundo Nieves Yopla Cortez
 Residente de Servicio

POR EL INSPECTOR DE SERVICIO



Ing. José A. Peralta Paredes
 R. CIP: 91977
 INSPECTOR TECNICO

José Antonio Peralta Paredes
 Inspector de Servicio



Ing. José A. Peralta Paredes
 R. CIP: 91977
 INSPECTOR TECNICO



Segundo Nieves Yopla Cortez
 Ingeniero Civil
 CIP 87562



CONSORCIO VIAL SANTIAGO
 Anthonela Brenda Manchego Totocayo
 DNI: 44814536
 REPRESENTANTE COMÚN

G. CONTRATO DE SERVICIO DE RESIDENTE.

**CONTRATO DE SERVICIO DE
RESIDENTE**



Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO



Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562



CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO DE RESIDENCIA DE OBRA

Conste por el presente documento, el contrato DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) - LA PAMPA - SANTIAGO", que celebra de una parte el CONSORCIO VIAL SANTIAGO, con RUC N° 20570635647, debidamente representado por su Representante Común Sra. **Anthonela Brenda Manchego Totocayo**, identificada con DNI N° 44814530, señalando domicilio legal en el Psj. Malecón N° 490 Barrio la Colmena de ésta ciudad; a quien en adelante se le denominará **LA CONTRATISTA** y de otra parte Ing. Civil **Segundo Nieves Yopla Cortez**, identificada con DNI N° 26700687, con domicilio legal en el C.P. Puyllucana Mza. N° 9 – Baños del Inca - Cajamarca, a quien en adelante se le denominará "**EL RESIDENTE**" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha 05 de noviembre del 2020, La Municipalidad Provincial de Contumaza firma el Contrato de Obra N° 02-2020-MPC/CS con el Consorcio Vial Santiago, para la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) - LA PAMPA - SANTIAGO", por lo que se contrata los servicios de **EL RESIDENTE** cuyos detalles, importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato. En ese sentido por el presente instrumento **EL RESIDENTE** se compromete a realizar que se precisan en los términos de referencia de las bases y Anexo 1.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

La finalidad del contrato es la contratación de servicio de residencia de la obra: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) - LA PAMPA - SANTIAGO".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00) **LIQUIDOS** por cada mes de trabajo.

Este monto NO comprende el costo de los servicios, de alimentación, pasajes, EPP, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA CONTRATISTA se obliga a pagar la contraprestación a **EL RESIDENTE** en Soles, en el plazo de en 10 días calendarios, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá de un plazo de es de **01 meses (30 días)**, contados a partir de la suscripción del contrato y entrega de terreno; cumpliendo la II Etapa.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora, EL Anexo 01 adjunto y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: DECLARACIÓN JURADA DE EL RESIDENTE

EL RESIDENTE declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **LA CONTRATISTA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

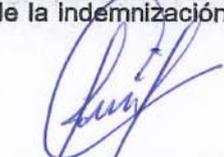
Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, **LA CONTRATISTA** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE EL RESIDENTE

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias


Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMÚN


Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO


Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO

Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMÚN

aplicadas a **EL RESIDENTE**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

EL RESIDENTE planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas Concordantes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución, contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, ' 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

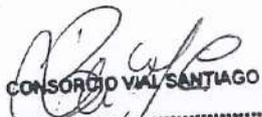
CLÁUSULA DECIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca a los 24 días del mes Diciembre del año 2020.


CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMÚN

.....
LA CONTRATISTA
CONSORCIO VIAL SANTIAGO
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI N° 44814530


Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

.....
EL RESIDENTE
INGENIERO CIVIL
Segundo Nieves Yopla Cortez
DNI N° 26700687


Ing. José A. Peralta Paredes
R. CIP: 91977
INSPECTOR TECNICO


Segundo Nieves Yopla Cortez
Ingeniero Civil
CIP 87562

CONSORCIO VIAL SANTIAGO
.....
Anthonela Brenda Manchego Totocayo
DNI: 44814530
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 01

FUNCIONES GENERALES DEL RESIDENTE DE OBRA

Son funciones del Residente de Obra, al ser su designación a través del cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, lo siguiente:

- ✓ Ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, al tipo de ejecución presupuestal, y de ser el caso al Contrato suscrito y a la oferta seleccionada; manteniendo directa y permanente coordinación y comunicación con el Supervisor de la Obra, controlando el avance en la ejecución de la obra, anotando en forma diaria de los acontecimientos de la obra en el Cuaderno de Obra.
- ✓ Ejecutar la obra de acuerdo a lo establecido a la Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, las Normas de la Contraloría General de la República normas de edificaciones y las buenas prácticas constructivas.
- ✓ Elaborar conjuntamente con el Supervisor de Obra, el Cuaderno de Obra y las valorizaciones de obra correspondientes.
- ✓ Solicitar y recomendar oportunamente acerca de las ampliaciones de plazo y los presupuestos adicionales y deductivos de obra que pudieran presentarse con conocimiento del Supervisor de Obra.
- ✓ Coordinar con el Supervisor para obtener las autorizaciones para efectuar las modificaciones al Expediente Técnico de manera oportuna, a fin de cumplir con los objetivos de la obra.
- ✓ Realizar, a través del Cuaderno de Obra, las consultas que sean necesarias al Supervisor de Obra sobre cuestiones eminentemente técnicas y/o legales de la ejecución de la obra.
- ✓ Solicitar a la Supervisión la aprobación de los métodos de construcción definidas en el Expediente Técnico.
- ✓ Permanencia a tiempo completo en la obra y ejecutar los trabajos de conformidad con las Especificaciones Técnicas, planos y reglamentación vigente.
- ✓ Programar y coordinar reuniones periódicas con el Supervisor de Obra.
- ✓ Los Calendarios de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales adecuados a la fecha de inicio del plazo contractual, deberán ser presentados en original y dos copias, dentro de las 48 horas de iniciado dicho plazo. Estos calendarios deberán estar sellados y firmados por el Supervisor de Obra.
- ✓ Verificar y dar conformidad de la calidad de los materiales a usarse como agregados, mezclas, pegamentos PVC, accesorios PVC para agua y desagüe, tubos PVC para agua y desagüe, etc., a fin de asegurar la calidad necesaria para que quede garantizado su uso permanente, debiendo para tal efecto, solicitar explícitamente los laboratorios encargados de hacer las distintas pruebas de control, los mismos que deberán ser de reconocido prestigio y contar con experiencia y respaldo profesional.
- ✓ Realizar las coordinaciones del caso con las Empresas y/o Asociaciones prestadoras de servicio y otras entidades, para el normal desarrollo de la ejecución de la obra.
- ✓ Mantener actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativo relacionada con la obra, por lo cual el Cuaderno de Obra debe mantenerse en obra y estar al día en las anotaciones que se hagan.
- ✓ Es responsable de que la obra se ejecute con la calidad y técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra.
- ✓ Elaborar los metrados por concepto de avance de obra y otros conceptos; y entregará al Supervisor de Obra para la formulación de la Valorización correspondiente, conforme a lo señalado en el Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.
- ✓ Realizar las consultas sobre ocurrencias en la obra para que el Supervisor dé cuenta oportuna a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, tanto de la consulta como de su absolución.
- ✓ En aplicación del Art. 42° de la Ley, EL RESIDENTE presentará la liquidación de su propio contrato después de la última prestación.
- ✓ Las tareas indicadas tienen carácter obligatorio y enunciativo, más no limitativo, debiendo EL RESIDENTE ceñirse además a las necesidades de la obra y ejecutar los trabajos en su integridad, incluyendo los adicionales que hubiere, de conformidad con las estipulaciones del Contrato de obra, la Ley, el Reglamento y demás dispositivos legales vigentes, cuidando los Intereses del Consorcio B&M.
- ✓ Controlar que el personal técnico y executor de los trabajos de la obra actúen de acuerdo a las necesidades de la obra, estén correctamente uniformados y con los implementos de seguridad mínimos y verificando constantemente la seguridad en obra y el cumplimiento de los rendimientos mínimos de mano de obra, maquilnaria y equipo.

PRESENTACIÓN DE INFORMES

- ✓ El Residente deberá presentar el informe mensual valorizado de acuerdo al porcentaje (%) de avance de obra, el cual deberá ser presentado en un original y dos copias físicas más un archivo digital, de acuerdo a lo indicado por la Municipalidad Provincial de Cajamarca.


 Segundo Nieves Yopla Cortez
 Ingeniero Civil
 CIP 87562

CONSORCIO MIAL SANTIAGO
 Antonela Brenda Manchego Totocayo
 DNI: 44834530
 REPRESENTANTE COMÚN


 Segundo Nieves Yopla Cortez
 Ingeniero Civil
 CIP 87562


 Ing. José A. Peralta Paredes
 R. CIP: 91977
 INSPECTOR TECNICO

CONSORCIO MIAL SANTIAGO
 Antonela Brenda Manchego Totocayo
 DNI: 44834530
 REPRESENTANTE COMÚN